

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ESTATAL DE INVESTIGACIÓN EDICIÓN 2025

OBSERVACIONES GENERALES.-

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CCYTEM.- CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS.

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ESTATAL DE INVESTIGACIÓN 2025

ANTECEDENTES

La Ley de Innovación, Ciencia y Tecnología para el estado de Morelos establece que la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, son actividades prioritarias y estratégicas del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la interacción de actores públicos, privados y sociales, como parte del quehacer fundamental para el desarrollo integral del estudiante y público en general, el avance del conocimiento y la transformación económica, social y cultural de la población.

Con el espíritu de ejecutar acciones en pro de la ciencia y tecnología, el programa estratégico en ciencia, tecnología e innovación denominado: "reconocimiento al mérito estatal de investigación" (REMEI) provee mecanismos de reconocimiento y premiación a los trabajos y actividades con calidad y alto nivel académico, en la investigación científica e innovación, desarrollo tecnológico, divulgación y vinculación de la ciencia, para lograr una cultura científica en la sociedad morelense y el mejoramiento de los niveles de bienestar social.

FUNDAMENTACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4, fracciones II y III, 43, 44, 64, 75, 82, y en términos de la disposición transitoria décima cuarta, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y Libre y Soberano de Morelos; 1 fracción VII, 2, 4 fracciones V y VIII, 5 fracción III, 6 fracción XIII, 8, 8 BIS fracciones I, VII, X, XVIII y XXI, 10, 12 fracciones III, X y XI, 16 fracciones VII y XVII, 61, 62 y 63 de la Ley de Innovación, Ciencia y Tecnología para el estado de Morelos; 1, 2, 4, 5 fracciones II y III, 15, 16, 18, 19, 20 y 22 del Reglamento para el Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación; así como los artículos 1, 2, 4, 7 fracciones I, II y VIII, 8 fracción II, 24, 25 y 26 del Estatuto Orgánico del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos como organismo auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos:

CONVOCA

A las instituciones de educación superior, a los institutos y centros de investigación, empresas y organismos asentados en el estado de Morelos, vinculados con la actividad científica y tecnológica, a efecto de nominar a sus candidatos a la presente convocatoria.

OBJETIVO

El Gobierno del Estado de Morelos a través del Consejo de Ciencia y Tecnología, por conducto de la presente convocatoria, busca reconocer y estimular el quehacer de la comunidad científica, tecnológica y de innovación en el estado de Morelos, mediante el otorgamiento de un reconocimiento a los trabajos de investigación científica y tecnológica de calidad y alto nivel académico, su promoción y difusión realizada por investigadores, científicos, tecnólogos, divulgadores o estudiantes de educación superior y posgrado, para concursar en las categorías y subcategorías previstas en el Reglamento para el Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación, cuya obra en estos campos los hagan acreedores a tal distinción.

Se realizará el reconocimiento a 3 categorías (7 subcategorías), ya sea en modalidad individual o en equipo, en cada categoría y subcategoría establecida en esta convocatoria, mediante la premiación, estímulos económicos y reconocimientos entregados en un evento público.

BASES

I. Participación como candidatos.

1. Para ser candidato se deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a. El Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos promueve la libre competencia, por lo cual cualquier interesado en participar en la presente convocatoria lo podrá hacer sin importar la nacionalidad que ostente.

- b. Ser nominado por la institución, empresa u organismo de su adscripción, asentado en el estado de Morelos, que cuente con RENIECyT vigente, permanente o con pre-registro, lo que deberá acreditar con el documento correspondiente expedido por el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.
- c. Cumplir las bases de la presente convocatoria.

II. Registro, aceptación y recepción de candidaturas.

1. El registro y aceptación de candidaturas se realizará en los siguientes términos:

a. Los interesados en participar como candidatos, deberán ingresar en el siguiente enlace: <https://sire.morelos.gob.mx/r/remei-2025> posteriormente deberá realizar su registro para el ingreso a la plataforma, efectuando el "registro individual", para efectos de su solicitud de participación.

En el caso de "registro de equipo", es necesario que se designe un representante del equipo, el cual no podrá ser removido ni modificado, siendo este el responsable de registrar en la información solicitada a cada uno de los integrantes del equipo y de atender todos los trámites inherentes a la presente convocatoria.

b. El candidato o representante del equipo, debe ingresar a la plataforma para elegir la convocatoria en la que desea registrar su participación y deberán seleccionar la categoría y subcategoría en la cual se inscribirá. No se permitirá cambiar de categoría o subcategoría ni registrarse nuevamente (en el caso de equipo no se permite a otro integrante generar un nuevo usuario, registrar al equipo ni cambiarlo de categoría), por lo tanto, queda bajo su más estricta responsabilidad la elección de la categoría y subcategoría en la que se participará.

c. El candidato individual o representante del equipo, deberá llenar el formato de "carta de aceptación" (<https://bit.ly/42RB6Ji>) respecto de su nominación y postulación, así como el compromiso expreso por escrito de recibir el estímulo y reconocimiento en caso de resultar galardonados, debiendo ser firmada de manera autógrafa por el candidato o los candidatos. Dicha carta se deberá ingresar a la plataforma.

II.1. El "registro individual" o "registro de equipo" para la candidatura al REMEI estará disponible dentro del periodo de recepción de candidaturas, el cual será a partir del día 14 de enero 2026, hasta las 23:59 horas (hora del centro) del día

al 13 de febrero de 2026; dicho plazo será improrrogable, por lo que después del vencimiento del término, bajo ninguna circunstancia serán aceptados más registros.

II.1. Para la categoría de “tesis de investigación”, se debe llenar de manera obligatoria el formato de “resumen de tesis” (<https://bit.ly/42RB6Ji>) y se tendrá que adjuntar la tesis en formato PDF con un peso no mayor a 10 MB (en caso de ser necesario puede ingresar varios archivos en un almacenamiento como google drive con los permisos para su consulta), al igual que el acta de presentación de defensa de tesis o su similar.

II.1. El candidato deberá ingresar la documentación solicitada en formato PDF legible a modo de evidencia que permita identificar la actividad o producto de las investigaciones científicas, documentos y materiales audiovisuales, gráficos y de cualquier tipo que respalden el valor de la candidatura. La información que se adjunte debe ser acorde a la categoría elegida, así como verídica y comprobable en todo momento. En caso de resultar falsa se aplicarán las sanciones correspondientes. Al ser material audiovisual favor de compartir en un documento PDF los enlaces de cada contenido, abierto a todo público.

III. Documentación adjunta a las solicitudes de candidaturas:

- a. Semblanza del o de las personas postuladas y justificación con extensión máxima de dos cuartillas en formato libre.
- b. Carta propuesta emitida por la persona titular de la institución postulante (secretario de investigación o equivalente), que cuente con RENIECyT vigente, permanente o con pre-registro, exponiendo las razones que se aducen para fundamentar el merecimiento al reconocimiento al mérito estatal de investigación del candidato que se postula en la categoría en la que se participa, misma que deberá ir firmada por la institución postulante. Cabe mencionar que la persona que a nombre de la institución postula a un candidato, no podrá postularse a sí mismo.
- c. Constancia de RENIECyT vigente, permanente o con pre-registro de la institución, empresa u organismo postulante emitida por la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI).

IV. Forma de revisión de las solicitudes de candidaturas.

1. Las “solicitudes de candidatura al REMEI” que cumplan en su totalidad con las bases de la presente convocatoria, especificadas en los apartados del I. al III. y sean admitidas, así como aquellas que no cumplan con algún requisito o bien, hayan sido postuladas fuera del plazo previamente señalado, serán notificadas por conducto de la institución, empresa u organismo de adscripción del candidato, por correo electrónico dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre de la recepción de candidaturas, para posteriormente ser dictaminadas con apego al Reglamento para el Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación.

V. De las categorías.

1. El reconocimiento al mérito estatal de investigación se divide en tres categorías y siete subcategorías, en razón de lo anterior, se otorgarán siete premios, uno para cada una de las subcategorías siguientes:

Categoría 1. En materia de ciencia.

Subcategoría:

a. Investigación científica. Se entregará a investigadores o grupos de investigadores, que hayan publicado trabajos de investigación científica básica con corte al 31 de mayo de 2025.

Los criterios de evaluación para la presente categoría serán:

- Originalidad, pertinencia, calidad, relevancia e impacto de la investigación científica.
- Contribuir a la ampliación del conocimiento científico, creando nuevas teorías o modificando las ya existentes.
- Aquellos que, durante la evaluación de mérito, determine el jurado calificador.

Subcategoría:

a) Investigación científica e innovación. Se entregará a investigadores que de forma individual o por equipo, hayan desarrollado trabajos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, cuya concreción o publicación se hayan realizado con corte al 31 de mayo de 2025.

Los criterios de evaluación para la presente categoría serán:

- Pertinencia y calidad de la investigación científica, tecnológica y de innovación para las necesidades del estado de Morelos, con la aportación de contribuciones que involucren el desarrollo de nuevos productos,

materiales, y procesos que promuevan la aplicación de nuevos conocimientos y avances tecnológicos.

- Aplicación de nuevas ideas (originalidad), conceptos, productos, servicios y prácticas, con la intención de ser útiles para el incremento de la productividad.
- Vinculación e impacto económico y social de los resultados de la investigación, con alguna(s) empresa(s) del estado de Morelos.
- Adaptación de tecnología (relevancia) para la solución de problemas ambientales, sociales y de sustentabilidad socioeconómica.
- Aquellos que, durante la evaluación de mérito, determine el jurado calificador.

Categoría 3. En materia de ciencia y tecnología:

Subcategorías:

a. Tesis de investigación de licenciatura (3.a1), maestría (3.a2) o doctorado (3.a3). Se entregará a alumnos graduados en alguna institución del Estado durante el periodo del 01 de junio 2024 al 31 de mayo de 2025 (la tesis de investigación debe haber sido concluida en el periodo antes mencionado).

Los criterios de evaluación de la tesis serán:

- Calidad académica, impacto en la práctica profesional o en futuras investigaciones y originalidad en el campo académico.
- Relevancia y pertinencia del tema de tesis con relación a las áreas estratégicas establecidas en el Estado: (salud, química, ingeniería, biotecnología, física, ciencias sociales, humanidades, energía y ciencias ambientales).
- Aquellos que, durante la evaluación de mérito, determine el jurado calificador.

b. Divulgación y vinculación (3.b1) (comunicación de la ciencia). Se entregará a investigadores y profesionales o grupos de investigadores y profesionales dedicados a la transferencia de conocimientos entre los actores del ámbito científico, empresarial y la sociedad morelense.

Los criterios de evaluación para la presente subcategoría serán:

- Haber realizado divulgación y vinculación científica o tecnológica, de calidad y relevancia con corte al 31 de mayo de 2025, sobre cualquier tema en relación con las ciencias físicas, naturales, exactas o sociales, tanto en aspectos generales como en cualquiera de sus ramas o aplicaciones prácticas; cumpliendo con la función cultural y educativa para la contribución de la formación de la sociedad morelense.

- Que los trabajos realizados hayan sido originales, pertinentes y de impacto para las áreas estratégicas establecidas en el Estado: (salud, química, ingeniería, biotecnología, física, ciencias sociales, humanidades, energía y ciencias ambientales).
- Aquellos que, durante la evaluación de mérito, determine el jurado calificador.

Reconocimiento al Mérito (3.c1) (en la plataforma de registro, se tendrá un apartado en exclusivo para esta subcategoría). Se entregará al investigador que por su trayectoria y aportaciones al conocimiento científico o tecnológico sea referente nacional o internacional; tomando en consideración que haya participado en procesos de generación y aplicación de conocimientos originales, de calidad, extraordinarios y trascendentes para el Estado.

VI. De la evaluación.

1. El jurado calificador determinará los criterios de evaluación a ser tomados en cuenta en la presente convocatoria.
2. El jurado calificador decidirá, por mayoría de votos, a los ganadores del reconocimiento al mérito estatal de investigación en sus diferentes categorías y subcategorías.
3. El jurado calificador presentará a la Comisión Técnica para el REMEI 2025, su dictamen a más tardar el 13 de marzo de 2026, para que ésta autorice la publicación de los resultados a través del Consejo de Ciencia y Tecnología en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, así como en los medios de comunicación que considere oportunos, en atención al principio de máxima publicidad.
4. El jurado calificador podrá declarar desierta cualquiera de las categorías y/o subcategorías, del premio al reconocimiento al mérito estatal de investigación, cuando a su juicio los candidatos no cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria o bien no se presenten candidaturas en dichas categorías.
5. El registro de las propuestas de candidatura no constituye la aprobación de esta, las candidaturas serán evaluadas de acuerdo con el grado académico, categoría y subcategoría registrada por el participante, así como la calidad y cantidad en la productividad científica, aportación e impacto a la línea de investigación y al desarrollo de capacidades científicas en el Estado y

divulgación de la misma, debiendo obtener al menos el 80% de los puntos posibles; en caso de no que no existan candidaturas que cumplan con los requisitos y los criterios de evaluación, el Jurado Calificador tendrá la facultad de declarar “desierto” el reconocimiento para las categorías que así lo ameriten, lo anterior de conformidad con el artículo 14 del Reglamento para el Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación.

6. El dictamen final que emita el jurado calificador será inapelable, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento para el Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación.

VII. Causas de rechazo de solicitudes de candidaturas.

1. Será motivo de rechazo inmediato, la “solicitud de candidatura al REMEI” respectiva, cuando el o los candidatos incurran en cualquiera de las siguientes faltas:

- Cuando no cumplan con los requisitos especificados en el apartado I de la presente convocatoria.
- Cuando la documentación que adjunte el candidato o el representante del grupo no sea legible.
- Cuando la documentación se encuentre incompleta o no concluya su registro en el tiempo que permanezca abierta la convocatoria, siendo esta responsabilidad del candidato o candidatos.
- Cuando pretendan presentar o hayan presentado la “solicitud de candidatura al REMEI” fuera del plazo y horario de recepción de candidaturas especificados en los apartados II.3. y IV.1. de la presente convocatoria.
- Cuando no presenten alguno de los documentos especificados en el apartado III. de la presente convocatoria.
- Cuando la documentación de cada una de las subcategorías corresponda a un período distinto al especificado en la presente convocatoria.

VIII. De la premiación.

1. Los premiados en cada una de las subcategorías serán merecedores de los siguientes beneficios:

- a. El derecho de hacer público el reconocimiento del cual han sido merecedores.
- b. Diploma.
- c. Estímulo económico en una sola exhibición, que para la convocatoria 2025 será el siguiente:

Categoría y subcategoría	Monto
1. En materia de ciencia.	\$16,500.00
a. Investigación Científica	(Dieciséis mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
2. En materia de tecnología.	\$16,500.00
a. Investigación Científica e Innovación	(Dieciséis mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
3. En materia de ciencia y tecnología.	\$9,000.00
a. Tesis de investigación nivel:	(Nueve mil pesos 00/100 M.N.)
Licenciatura	\$11,000.00
Maestría	(Once mil pesos 00/100 M.N.)
Doctorado	\$14,100.00
	(Catorce mil cien pesos 00/100 M.N.)
b) Divulgación y vinculación (comunicación de la ciencia)	\$16,500.00
	(Dieciséis mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
c) Reconocimiento al mérito	\$ 20,000.00
	(Veinte mil pesos 00/100 M.N.)

IX. Consideraciones adicionales.

1. En caso de que el reconocimiento sea para un grupo, el estímulo económico se entregará a la persona que haya realizado el "registro de equipo" y adicionalmente se entregará un diploma a cada uno de los integrantes.
2. En caso de que exista más de un premiado, con excepción de la categoría 3 inciso c), el estímulo económico se dividirá por partes iguales entre el número de premiados resultantes.

Los acreedores del reconocimiento al mérito estatal de investigación deberán firmar de conformidad un recibo que acredite la recepción del estímulo económico. En el caso del premio de tesis, en cualquiera de sus niveles, a efecto de reconocer la labor realizada, se otorgará un diploma al director o directores de dicha tesis.

La falta de firma al recibo citado en el párrafo inmediato anterior, será causal de impedimento a efecto de realizar la transferencia al ganador respectivo.

IX.4 Para la entrega del premio del reconocimiento al mérito estatal de investigación en sus respectivas categorías y subcategorías, se realizará un evento de carácter público, en la fecha que para tal efecto determine la Comisión Técnica.

IX.5. Toda situación no prevista en la presente convocatoria será atendida, analizada, debatida y resulta por la Comisión Técnica para el REMEI 2025.

IX.6. Los archivos electrónicos que adjunten los candidatos al reconocimiento al mérito estatal de investigación en la plataforma electrónica (<https://ccytemconvocatorias.morelos.gob.mx/>) serán considerados de carácter confidencial y no serán ni podrán ser divulgados sin su autorización expresa y por escrito, documentales que quedarán bajo el resguardo y responsabilidad del Secretario Técnico de la Comisión Técnica para el REMEI 2025, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos y Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

X. Contacto.

Cualquier duda respecto a la presente convocatoria, deberá dirigirse al correo electrónico convocatorias@morelos.gob.mx

XI. Calendario de actividades (fechas importantes)

Actividades	Fechas
Periodo de recepción de candidaturas en línea	Del 14 de enero 2026 al 13 de febrero de 2026
Periodo de evaluación de candidaturas	Del 18 de febrero de 2026 al 13 de marzo de 2026
Publicación de resultados de los acreedores del reconocimiento al mérito estatal de investigación	31 de marzo de 2026

ATENTAMENTE
DR. JAIME EUGENIO ARAU ROFFIEL
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL
ESTADO DE MORELOS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EL
REMEI 2025
RÚBRICA.